



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año IV

Martes, 19 de noviembre de 1985

Número 133

SUMARIO

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	1482	

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA RIOJA	
Liquidación	1483	Convenio colectivo para la empresa "Policlínica Nuestra Sra. del Carmen, S. A." de Calahorra	1483
Aprobación de los valores básicos de suelo y construcción e índices correctores	1483	Relación de trabajadores autónomos en ignorado paradero	1486
Edicto	1483		

C. Anuncios particulares

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE BAÑARES	
Expediente N.º 4 de Modificación de Créditos	1486	Aprobación del Presupuesto Ordinario para 1985	1488
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN	
Expediente N.º 1 de Modificación de Créditos	1486	Expediente N.º 1 de Suplemento de Crédito	1488
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA	
Expediente N.º 1 de Suplemento de Crédito	1486	Aprobación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico	1488
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE CORNAGO	
Expediente de rectificación de contraídos	1487	Padrones de diversos arbitrios y tasas municipales	1488
Modificación de varias Ordenanzas Fiscales (continuación)	1487	Aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para 1985	1488

IV. Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo de La Rioja	1489	Juzgado de Distrito N.º 2 de Logroño	1491
Juzgado de 1ª Instancia N.º 1 de Logroño	1490	Juzgado de Distrito de Haro	1491

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Oficina de Contratación		Anuncio de concurso	
Concurso para el estudio de ordenación y mejora de pastos en los municipios de Valgañón, Zorraquín y Ezcaray	1491		1491
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN			
Adjudicación definitiva de obras de "Encauzamiento del Río Soto"	1491		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Solicitud de renovación del coto privado de caza LO-10.161	1492	Solicitud de devolución de fianza	1492
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		FEDERACION RIOJANA DE HALTEROFILIA	
Solicitud de licencia municipal para Supermercado de Alimentación y Productos para el Hogar	1492	Elecciones para la formación de la Asamblea General y Presidente	1492

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorización administrativa de instalación eléctrica 4.132

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pgº San Lázaro.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño y Albelde de Iregua.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: a) Variante de la línea "Varea-Viguera en Logroño suprimiendo los apoyos 1 y 2 y colocar en su lugar 2 nuevos de hormigón y más altura.
- Variante de la línea "Varea-Viguera" en Albelde de Iregua, variando el tramo comprendido entre los apoyos números 117 al 120.
- Presupuesto: 1.233.053 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-16.821.

Logroño, 8 de noviembre de 1985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

Autorización administrativa de instalación eléctrica 4.133

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Cartonajes Santorromán, S.A. con domicilio en Calahorra.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- Finalidad de la instalación: ampliación maquinaria.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. de 730 KVA hasta 1.730 KVA.
- Presupuesto: 583.500 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-17.425.

Logroño, 8 de noviembre de 1985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

Autorización administrativa de instalación eléctrica 4.134

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea eléctrica, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pgº San Lázaro.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía de la zona.
- Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación Sur" consistente en modificar la dirección actual colocando un apoyo metálico en la ETD.
- Presupuesto: 476.477 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-10.633.

Logroño, 8 de noviembre de 1985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

Autorización administrativa de instalación eléctrica 4.135

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Adolfo Aragón Mazo, con domicilio en Arnedo, c/ Andalucía, 2.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: El Villar de Arnedo, Tº El Parral.
- Finalidad de la instalación: Electrificación cada de campo.
- Características principales: Línea aérea y subterránea de baja tensión, con una longitud de 177 m. (137 m. aéreo y 40 m. en subterráneo) y conductores des cable aislado de 2x25 mm2. en Al.
- Presupuesto: 355.888 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.635.

Logroño, 8 de noviembre de 1985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

Autorización administrativa de instalación eléctrica 4.136

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: José y Cristobal Herreros García con domicilio en Autol, c/ Arco, 7.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Autol, Tº Reja de Oro.
- Finalidad de la instalación: Bodegas de champiñón.
- Características principales: Línea aérea de baja tensión con una longitud de 150 m. y conductores de cable aislado trenzado de 3x14/54,6 mm2. en Al.
- Presupuesto: 178.605 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.624.

Logroño, 8 de noviembre de 1985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

Autorización administrativa de instalación eléctrica 4.137

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre de 1985, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Manuel Arévalo Alvarez, con domicilio en Igea, Ctra. de Cornago.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Igea.
- Finalidad de la instalación: Granja.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV con longitud de 100 m. origen en el apoyo n.º 109 de la línea al CT "Cornago" y final en el CT interperie sobre un apoyo metálico de 25 KVA 13.200/380-230 V.
- Presupuesto: 1.198.070 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.584.

Logroño, 8 de noviembre de 1985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Liquidación

4.181

Por la Sección de Liquidación del Impuesto por Licencia Fiscal Actividades Industriales de esta Dependencia, se ha practicado la siguiente liquidación:

“Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de tres días concedido a MEGUISA, S.L., sin que por la misma se haya prestado la conformidad a la propuesta de esta Oficina de fecha 3 de septiembre último, dictada en resolución del Acta de Inspección Modelo A05, número G0023788, y consiguiente liquidación, es procedente elevar a definitiva la expresada liquidación y, en consecuencia, fijar la deuda tributaria a ingresar en la cantidad de 36.807 pesetas y remitirse el expediente a la Intervención a los efectos oportunos, y notificarse a la Sociedad interesada dándole plazos de ingreso”.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para su conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, participándoles:

1º.— Que en caso de desconformidad con la anterior liquidación puede interponer recurso de reposición ante esta Dependencia, dentro de los quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas interposiciones.

2º.— Que el ingreso, deberá efectuarse en la Sección de Caja de esta Delegación de Hacienda, en los plazos siguientes:

Período voluntario sin recargo: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato posterior hábil.

Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato posterior hábil.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de zona o Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el recargo sobre apremio.

Logroño, 11 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Dependencia.— VºBº, el Delegado de Hacienda Especial.

Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

Aprobación de los valores básicos de suelo y construcción e índices correctores

4.185

De conformidad con lo establecido en el art. 3º del Real Decreto-Ley 11/79, de 20 de julio y por acuerdo del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de La Rioja, en virtud de las facultades que le confiere el art. 12 del Real Decreto 1.365/80, de 13 de junio, se han aprobado, en sesión de fecha 15 de octubre de 1985, los valores básicos del suelo y de la construcción, así como sus índices correctores, que se han de aplicar para la exacción de la Contribución Territorial Urbana en el término municipal de Logroño-3ª Etapa (resto).

Los expedientes tramitados al efecto se hallan de manifiesto en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana de esta Gerencia, ubicado en la planta 1ª de esta Delegación de Hacienda.

Contra la aprobación de los valores citados, así como de sus índices correctores, podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días siguientes a la fecha de publicación de este escrito en el Boletín Oficial de La Rioja, sin que la interposición de los mismos suspenda la gestión administrativa.

Logroño, 14 de noviembre de 1985.— El Gerente Territorial, Felipe Fernández Velilla.— VºBº, El Delegado de Hacienda Especial Presidente del Consejo, Alfonso Rubio Bazán.

Recaudación de Tributos del Estado Zona Segunda de Logroño

Edicto

4.152

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido en esta Recaudación contra Don Santiago Alido Jiménez por débitos a la Hacienda Pública de 200.274 pesetas de principal más 40.055 pesetas de recargo de apremio, 300 pesetas de costas causadas y otras 50.000 pesetas que se presuponen para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 290.629 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 28 de octubre de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor Don Santiago Alido Jiménez, procédase a la celebración de dicha subasta, cuyo acto tendrá lugar una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en fecha y hora que oportunamente se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento que corresponda, acto que se desarrollará en el Juzgado de Paz de dicho Municipio bajo la presidencia del Sr. Juez Titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y a su cónyuge y anunciese por Edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el Boletín Oficial de La Rioja y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas interesadas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Finca n.º 1.— Bodega en Barrio Bodegas del Municipio de Medrano, número 74 de 53 metros cuadrados de superficie que linda por todos sus vientos con campo. Tasada en Veintitres mil novecientas pesetas (23.900 Pts.).

Finca n.º 2.— Bodega en Barrio Bodegas del mismo Municipio, número 107 de 26 metros cuadrados de superficie y que linda por todos sus vientos con campo. Tasada en Once Mil Setecientas Veinticinco (11.725) pesetas.

Finca n.º 3.— Bodega en Barrio Bodegas del mismo Municipio, número 108 de 25 metros cuadrados de superficie que linda por todos sus vientos con campo. Tasada en Nueve Mil Quinientas Veinticinco (9.525) pesetas.

Finca n.º 4.— Bodega en Barrio Bodegas del mismo Municipio, número 120 de 40 metros cuadrados de superficie que linda derecha y fondo con campo, e izquierda con Barrio Bodegas 119. Tasada en Quince Mil Doscientas Cincuenta (15.250) pesetas.

Finca n.º 5.— Urbana en calle Requetés Navarros del Municipio de Villamediana de Iregua, destinada bajo corral, primero vivienda y segundo trastero, con una superficie total construida de 77 metros cuadrados que linda derecha Hdos. Carmen García Santolaya, izquierda Cristina Perea Marin y fondo Eufemia Benito. Tasada en Ciento Diez Mil Ochocientas (110.800) pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza de un 20% como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º.— Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5º.— Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad se comunica a los deudores desconocidos y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, forasteros o desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Logroño, 8 de noviembre de 1985.— El Recaudador.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA

Convenio Colectivo para la empresa “Policlínica Médico-Quirúrgica Nuestra Señora del Carmen, S.A.” de Calahorra

4.151

VISTO el texto correspondiente al Convenio Colectivo para la Empresa “Policlínica Médico-Quirúrgica Nuestra Señora del Carmen, S.A.”, de Calahorra, suscrito al efecto por la Comisión Negociadora del mismo, y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente Registro, Depósito y Publicación, y

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y art. 2º del Real Decreto

1.040/1981 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma, con notificación a las partes afectadas.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 11 de noviembre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

CONVENIO PARA LA EMPRESA "POLICLINICA MEDICO QUIRURGICA NTRA. SRA. DEL CARMEN, S.A."

Artículo 1. Partes que lo concertan.

El Presente Convenio Colectivo está suscrito entre la representación legal de la Empresa Policlínica del Carmen, S.A., como dador de trabajo y los miembros del Comité de Empresa como los representantes legales de los trabajadores, y tiene por objeto el regular las condiciones de trabajo y la mejora de los servicios de la empresa, a fin de que éstos se desarrollen con la mayor armonía posible.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación al centro de trabajo que la empresa posee en la ciudad de Calahorra, calle Avda. del Pilar, 1 y 3.

Artículo 3. Ambito Funcional y Personal.

Obliga a las actividades que dentro del ámbito territorial, expuesto anteriormente, ejerzan su labor en la hospitalización y consultas privadas. Para las dudas que puedan surgir sobre dicho ámbito funcional, se utilizará como norma subsidiaria de interpretación, el contenido de la Ordenanza para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia y Consulta Privada, aprobada por Orden Ministerial del 25 de noviembre de 1976, así como lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. Igualmente será de obligatoria aplicación para todas aquellas personas que reúnan la condición de trabajadores por cuenta ajena de la empresa a que se circunscribe, ya lo sean con carácter fijos, ya como interinos o eventuales, y tanto si realizan una función directiva, como técnica o de los oficios clásicos de la actividad de la empresa.

Expresamente se excluye el personal que pertenezca a Ordenes o Congregaciones religiosas que hayan concertado sus servicios como tales Ordenes o Congregaciones, así como a los trabajadores excluidos por razón legal.

Artículo 4. Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1985, si bien sus efectos salariales, gratificaciones y vacaciones se retrotraeran al 1 de enero de dicho año.

El presente convenio deberá ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes con una antelación de un mes a la fecha de su vencimiento, prorrogándose por períodos sucesivos de un año, caso de no llevarse a cabo aquella.

Artículo 5. Comisión Paritaria.

En orden a la resolución de las dudas que surgan sobre la interpretación y aplicación de materias relacionadas en el Convenio Colectivo, se nombra una Comisión Paritaria que estará compuesta por dos miembros del Comité de Empresa y dos representantes que la empresa designe. Asimismo podrá contar con la presencia de un Secretario que tendrá voz pero no voto. La persona que realice tal cometido, para su designación, deberá ser aceptada por ambas partes.

Será convocada a requerimiento de cualquiera de las dos partes, y entre las funciones que le correspondan se encuentran la interpretación auténtica del Convenio, el arbitraje en las cuestiones que le sean sometidas, y la vigilancia del cumplimiento de lo pactado. Sus acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de cada una de las partes.

Artículo 6. Salarios.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, percibirán en concepto de salario base, desde el primero de enero de 1985, el que para cada categoría profesional se detalla en la tabla salarial especificada en el Anexo I. Además de los así señalados, la empresa podrá otorgar retribuciones voluntarias por encima de los anteriormente indicados que tendrán el carácter de absorbibles y compensables. El establecimiento de tales retribuciones superiores, deberá ser informado al Comité de Empresa quien a su vez está facultado para proponer a la Dirección la retirada o aplicación de tales gratificaciones.

En cuanto al abono de los atrasos que se produzcan con ocasión del desfase temporal existente entre la vigencia y la publicación, éstos se harán efectivos conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única.

Artículo 7. Vinculación y totalidad.

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación serán considerados globalmente en su conjunto anual.

En el supuesto de que la autoridad laboral, en uso de sus facultades, no aprobara algunos de los pactos contenidos en el presente Convenio, éste quedará sin eficacia práctica debiendo reconsiderarse en su contenido.

Artículo 8. Derechos adquiridos.

Se respetarán las condiciones pactadas superiores a título personal que tenga establecidas la empresa al entrar en vigor el presente Convenio y que por su carácter global excedan del mismo.

Artículo 9. Antigüedad.

Los premios de antigüedad serán los establecidos en la Ordenanza Laboral de establecimientos Sanitarios de hospitalización, consulta, asistencia y laboratorios de análisis clínicos de 25 de noviembre de 1976, y se abonarán en todo caso calculado sobre el salario base del presente convenio, vigente en cada momento.

Artículo 10. Gratificaciones Extraordinarias.

Las gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad, consistentes cada una de ellas en 30 días de haber, se abonarán a razón del salario real en jornada normal. Al personal que ingrese o cese en la empresa en el transcurso del año, se abonarán las gratificaciones prorrateando su importe en razón al tiempo de servicio, computándose la fracción de semana o de mes, en caso de que supere a quince días como completass. Esta misma norma se aplicará a los trabajadores eventuales, interinos y contratados por tiempo determinado.

Estas gratificaciones extraordinarias tendrán carácter semestral y abarcarán los siguientes periodos:

— Gratificaciones de Verano: del 1 de enero al 30 de junio.

— Gratificaciones de Navidad: del 1 de julio al 31 de diciembre.

Se abonarán los días laborales inmediatamente anteriores al 24 de junio y 22 de diciembre respectivamente.

Artículo 11. Premio extrasalarial.

La empresa abonará a todos sus trabajadores, con carácter anual y en concepto de premio extrasalarial, una mensualidad del salario real obtenido por cada trabajador en jornada normal. Los trabajadores que ingresen o cesen durante el año recibirán la parte correspondiente al tiempo de servicios prestados, computándose la fracción de mes superior a quince días como mes completo.

El abono de dicha paga se efectuará el mes de septiembre.

Artículo 12. Vacaciones.

La vacación anual tendrá una duración de 30 días naturales y será retribuida conforme al promedio obtenido por el trabajador, por todos los conceptos salariales, en los tres meses anteriores a la fecha de iniciación de la misma.

Artículo 13. Jornada de Trabajo.

La jornada, durante el tiempo de vigencia del presente Convenio, será de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo, cuya distribución se realizará en la elaboración del calendario laboral de manera conjunta entre la Dirección de la Empresa y los miembros del Comité no pudiendo sobrepasar la jornada laboral de 9 horas diarias.

Dentro del concepto de trabajo efectivo, se entenderán comprendidos los tiempos empleados en las jornadas continuadas como descanso (el bocadillo) u otras interrupciones, cuando mediante norma legal o acuerdo entre partes o por la propia organización de trabajo se entiendan integradas en la jornada diaria de trabajo.

Artículo 14. Bajas por enfermedad o accidente.

El trabajador con una antigüedad en la empresa de al menos de seis meses, que cause baja por enfermedad o accidente, tendrá derecho al abono por parte de la empresa desde el primer día y mientras dura tal situación de baja, de un complemento extrasalarial que sumando la prestación económica abonada por la Seguridad Social iguale al cien por cien el salario que percibe en activo.

La empresa afectada por el presente Convenio se compromete a suscribir con fecha del 1 de enero de 1985, una póliza de seguros que permita a cada trabajador o a sus beneficiarios causar derecho, independientemente de las indemnizaciones fijadas en las normas legales establecidas, a las siguientes indemnizaciones:

1.— Invalidez permanente, en grados de gran invalidez y absoluta para toda clase de trabajo, derivada del accidente de trabajo: un millón de pesetas.

2.— Por muerte o accidente de trabajo: un millón de pesetas.

Artículo 15. Funciones del personal.

Delimitación de funciones del personal que trabaje en el centro de trabajo y cumplimiento estricto conforme al Anexo I de la Ordenanza Laboral de 25 de noviembre de 1976.

Artículo 16. Pluses de especialización, contagio y peligrosidad.

La percepción de los pluses de especialidad, contagio y peligrosidad, se registrará en todo momento por lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del sector aprobada por Orden del 25 de noviembre de 1976.

Artículo 17. Revisión médica.

La revisión médica de los trabajadores se efectuará de conformidad por lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Seguridad e Higiene en el trabajo y demás temas sobre la materia. En caso de que el trabajador

considere la necesidad de que ésta debe realizarse con más minuciosidad, podrá proponerselo a la Dirección de la Empresa que deberá adoptar las medidas necesarias.

Artículo 18. Periodo de instrucción.

Todo trabajador que ingrese en la Empresa será sometido a un periodo de formación según el trabajo que vaya a realizar dentro de la empresa.

Artículo 19. Comité de Higiene y Seguridad.

Los firmantes del presente convenio, manifiestan la intención de activar las funciones o intervención del Comité de Seguridad e Higiene en el centro de trabajo, para lo cual deberá ser elegido un Delegado de Seguridad e Higiene que pondrá el máximo celo en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 20. Derechos Sindicales.

En lo concerniente a representantes legales, asambleas, reuniones y demás normas de carácter representativo y asociativo, se estará a lo dispuesto en cada momento en la legislación vigente.

El comité de empresa podrá estar asistido por asesores técnicos, tanto en sus reuniones particulares como en las que celebre con la empresa o en las asambleas de trabajadores que solicite. En tales casos la presencia de dicho asesor deberá ser notificada, con expresión de nombre a la Dirección de la Empresa, y de las responsabilidades que se puedan producir responderán el miembro o miembros del Comité de Empresa que hayan requerido su presencia.

Todos los representantes legales de los trabajadores de la empresa dispondrán de 15 horas mensuales como horas trabajadas. A este respecto se atenderán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

En los casos de regulación de plantilla, será precisa la intervención del Comité de Empresa los cuales tendrán acceso a los datos técnicos y económicos que la empresa haya alegado para adoptar tal decisión, planteando la alternativa oportuna para salvaguardar los intereses de los trabajadores. En ningún caso la decisión de reducir la plantilla podrá ser tomada unilateralmente por la Empresa, que deberá atenderse en todo momento a la tramitación oportuna.

La Empresa facilitará en el centro de trabajo un tablón de anuncios a fin de que pueda ser utilizado por los representantes del personal en materias propias de sus funciones. Con independencia de lo anterior, la Empresa se compromete a no ejercer acción alguna tendente a impedir la libre circulación de todo tipo de propaganda escrita procedente de las Centrales Sindicales existentes en la Empresa, si bien se reserva las acciones pertinentes caso de que contengan manifestaciones irrespetuosas o difamatorias contra la misma, o persona que la represente.

La Empresa aceptará el diálogo con los dirigentes Sindicales de las Centrales existentes en la Empresa previa identificación de los mismos.

Los trabajadores son libres de afiliarse a cualquier Central Sindical sin que ello pueda ser objeto de presión alguna por parte de la Empresa.

La adopción de medidas disciplinarias hacia los trabajadores por parte de la Empresa deberá ponerse en conocimiento de los representantes de los trabajadores.

La empresa reconocerá a favor de sus respectivos obreros y empleados el derecho de reunión en los locales de la misma para tratar cuestiones laborales de la misma.

Este derecho de reunión se ejercerá de la forma que a continuación se indica:

a) No podrá exceder de cuatro reuniones trimestrales de tres horas ininterrumpidas de duración cada una.

b) Deberá llevarse a cabo fuera de la jornada laboral.

c) Se comunicará al empresario por el Comité de Empresa o por el 25% de la plantilla, con 24 horas de antelación y con expresión del orden del día.

d) Los solicitantes designarán los moderadores y serán responsables del orden de la reunión.

Dadas las especiales características de la Empresa, el lugar de reunión dentro del centro de trabajo, será fijado por la empresa.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA.

Ambas partes de común acuerdo convienen en que la tabla salarial que como, anexo I se acompaña al presente escrito, representa un incremento del 6,5% respecto a los salarios para el año 1984. En atención a las dificultades de tesorería existentes en la Empresa, expresamente se pacta que, el abono de los atrasos correspondientes a los meses del presente año anteriores a la fecha de publicación del convenio, se hará efectivo en el momento de que por parte del Instituto Nacional de la Salud se abonen a la empresa los atrasos correspondientes al aumento de los precios concertados para el año 1984.

Para la puesta en práctica de tal acuerdo, la empresa notificará a los representantes legales de los trabajadores la fecha exacta en que tenga a su disposición el dinero correspondiente a tal abono.

Con esta fecha queda registrado por esta Dirección Provincial el presente Convenio Colectivo, así como su Tabla Salarial anexa al mismo, correspondiente a la Empresa "Policlínica Médico-Quirúrgica Nuestra Señora del Carmen, S.A.", de Calahorra.

Logroño, 11 de noviembre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE Pesetas	SALARIO ANUAL Pesetas
Grupo A) Personal Directivo		
Director Médico	69.166	1.037.490
Director Administrativo	69.166	1.037.490
Subdirector Médico	67.297	1.009.455
Subdirector Administrativo	67.297	1.009.455
Grupo B) Personal Sanitario		
Titulados Superiores:		
Médico Jefe de Departamento	66.362	995.430
Médico Jefe de Servicio	63.558	953.370
Médico Jefe Clínico	61.690	925.350
Médico Adjunto	59.820	897.300
Médico Residente o Interno	54.269	814.035
Farmacéuticos y Odontólogos	59.820	897.300
Titulados de grado medio:		
Jefe de Enfermería	54.269	814.035
Subjefe de Enfermería	52.345	785.175
Supervisor de Enfermería	52.345	785.175
A.T.S., Enfermeras, Practicantes y Matronas	50.941	764.115
Fisioterapeutas	49.543	743.145
Terapeuta ocupacional	49.543	743.145
No titulados:		
Maestro de Logofonía	50.941	764.115
Maestro de Sordos	50.941	764.115
Monitor de Logofonía	47.673	715.095
Monitor de Sordos	47.673	715.095
Monitor ocupacional	47.673	715.095
Monitor de Educación Física	47.673	715.095
Auxiliar Sanitario	44.868	673.020
Auxiliares Sanitarios Especializados	44.868	673.020
Puericultoras	44.868	673.020
Auxiliares de Clínica	44.868	673.020
Cuidador de Psiquiátrico	44.868	673.020
Grupo C) Personal Técnico no Sanitario		
Titulados Superiores:		
Letrado o Asesor Jurídico	59.820	897.300
Arquitecto	59.820	897.300
Ingeniero	59.820	897.300
Físico	59.820	897.300
Químico	59.820	897.300
Economista	59.820	897.300
Titulados de Grado Medio:		
Titulado Mercantil	50.941	764.115
Ingeniero Técnico	50.941	764.115
Maestro Nacional	50.941	764.115
Graduado Social	50.941	764.115
Asistente Social	50.941	764.115
Profesor de Educación Física	50.941	764.115
Grupo D) Personal Administrativo		
Administrador	67.297	1.009.455
Jefe de Sección	66.362	995.430
Jefe de Negociado	63.558	953.370
Oficial Administrativo	47.673	715.095
Auxiliar Administrativo	44.868	673.020
Grupo E) Personal Subalterno		
Conserje	49.543	743.145
Ordenanza	44.868	673.020
Portero	44.868	673.020
Vigilante Nocturno	44.868	673.020
Grupo F) Personal de servicios generales		
Jefe de cocina	49.543	743.145
Cocinero	44.868	673.020
Ayudante de cocina	44.868	673.020
Pinche de Cocina	44.868	673.020
Camarero/a	44.868	673.020

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE Pesetas	SALARIO ANUAL Pesetas
Fregador/a	44.868	673.020
Encargado o Jefe de Almacén, Económico	45.802	687.030
Encargado o Jefe de Lavadero, ropero, plancha	45.802	687.030
Telefonista (más de 50 teléfonos)	44.868	673.020
Telefonista (hasta 50 teléfonos)	44.868	673.020
Cortadoras	44.868	673.020
Costureras	44.868	673.020
Planchadoras	44.868	673.020
Lavanderas	44.868	673.020
Limpiadoras	44.868	673.020
Grupo G) Personal de Oficios Varios		
Jefe de taller	49.543	743.145
Electricista	45.336	680.040
Calefactor	45.336	680.040
Fontanero	45.336	680.040
Conductor de 1ª especial	45.336	680.040
Conductor de 2ª	44.868	673.020
Albañil, carpintero y pintor	45.336	680.040
Jardinero	44.868	673.020
Peluquero-Barbero	44.868	673.020
Maquinista de lavadero	45.336	680.040
Ayudante de estos oficios	44.868	673.020
Peón	44.868	673.020
Aspirantes, aprendiz, pinches y botones: los comprendidos entre 16 y 18 años	35.523	532.845

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja

Relación de trabajadores autónomos en ignorado paradero.
4161

Don José Antonio Eguizábal Moreno, Tesorero Territorial Accidental de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que los trabajadores autónomos que a continuación se relacionan figuran en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su actividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

26/204.887-46	Abilio Garay del Río, de Logroño
26/208.440-10	Ignacio Martínez Ibáñez, de Logroño
26/208.608-81	José Grande Lafuente, de Haro
26/403.644-50	Manuel Manzanos Rivera, de Anguciana
26/403.660-66	Ramón Catoya Gómez, de Logroño
26/403.842-54	Pablo Suárez Aller, de Autol
26/600.204-88	Isidoro Faces Sancha, de Agoncillo
26/700.295-75	Francisco Arburúa Ortigosa, de Logroño
26/700.402-85	Pablo Zorzano Latorre, de Alberite
26/700.555-44	José L. Corral Palacios, de Rodezno
26/701.405-21	Daniel Estefanía Toyas, de Logroño
26/701.509-28	Luis Gómez Acebedo, de Logroño
26/703.494-73	Mª Jesús Benio Díaz, de Logroño
26/703.503-82	Carlos Carvajal Martínez, de Logroño
26/703.603-85	Aquilino Mauto Rouco, de Fuenmayor
26/703.950-44	Emilio González Blanco, de Logroño
26/705.266-02	Eulalio Jiménez Rodríguez, de Logroño
26/705.934-88	Manuel Genaro Heredero Sáiz, de Calahorra
26/706.0066-26	Rosa Martínez Monforte, de Logroño
26/706.698-76	Angel Sáiz Gasco, de Cenicero
26/706.707-85	Concepción Sáez Sesma, de Logroño
26/706.717-95	Begoña Sedano Sánchez, de Logroño
26/706.800-81	Encarnación Egea Huertas, de Calahorra
26/706.803-84	Pilar Fernández Fernández, de Calahorra
26/706.930-17	Luis Antonio Alonso, de Logroño
26/707.809-23	Agustín Cerezo Abril, de Logroño

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 21 de octubre de 1985.— El Tesorero Territorial Accidental, José Antonio Eguizábal Moreno.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Expediente n.º 4 de modificación de créditos 4.163

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de octubre de 1985, relativo a la aprobación del Expediente n.º 4 de Modificación de Créditos de 1985, ofrece el siguiente resumen:

I.— CREDITOS EN AUMENTO

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS
A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
622.6	Interconexión de Depósitos de Regulación del Polígono Industrial "El Sequero" y de Abastecimiento de Agoncillo	5.000.000
TOTAL		5.000.000

B) SUPLEMENTOS DE CREDITO NINGUNO

II.— PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

A) DE LOS EXCESOS DE INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS

CONCEPTO	DENOMINACION	RECAUDACION hasta la fecha	CONSIGNACION total anual	DIFERENCIA aplicable
326.01	Licencia Urbanística	2.002.402	1.412.705	589.697
326.08	Alcantarillado	1.036.000	585.000	451.000
326.13	Cementerios	630.018	400.000	230.018
411.01	Participación en F.N.C.M.	8.297.379	6.400.000	1.897.379
TOTALES		11.965.799	8.797.705	3.168.094
	Total Ingresos Recaudados Disponibles			3.168.094

B) DE TRANSFERENCIAS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS

PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO REDUCIBLE
223.6	Gastos energía eléctrica Depuradora	160.000
223.7	Gastos energía eléctrica Hogar 3ª Edad	200.000
242.1	Diets, locomoción, traslados de Personal	191.906

255.6	Alquiler material técnico y maquinaria	200.000
257.6	Alumbrado Público	880.000
421.9	Aportación al Consorcio para Gestión de las Contribuciones Territoriales	200.000
TOTAL		1.831.906

Exceso de Ingresos	3.168.094
Créditos reducibles	1.831.906
Suma igual a Créditos en Aumento	5.000.000

I.o que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Agoncillo, 8 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Expediente n.º 1 de Modificación de Créditos 4.139

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y autorizados por el Pleno, en sesión al efecto, suplementos de crédito, que integran el Expediente n.º 1 del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones legítimas de carácter inaplazable, que disponían de consignación insuficiente, dicho expediente con sus antecedentes se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones por toda clase de interesados.

Definitivamente aprobado el expediente, se publicará el estado de su Presupuesto, resumido a nivel de capítulos como resulte del aumento derivado de la adición de los suplementos.

Dado en Alfaro, a 7 de noviembre de 1985.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Expediente n.º 1 de Suplemento de Crédito 4.165

Aprobado por este Ayuntamiento, con carácter definitivo el expediente núm. 1 sobre suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985 cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda de la siguiente forma:

INGRESOS		
Capítulos	DENOMINACION	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	2.390.000
2	Impuestos Indirectos.	350.000
3	Tasas y otros ingresos.	4.427.000
4	Transferencias corrientes.	1.881.000
5	Ingresos Patrimoniales.	25.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital.	2.317.000
TOTAL INGRESOS.		11.390.000

GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones de personal.	1.340.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios.	4.262.000
4	Transferencias corrientes.	210.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales.	5.368.000
9	Variación de pasivos financieros.	210.000
TOTAL GASTOS.		11.390.000

En Arenzana de Abajo, a 11 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Expediente de rectificación de contraídos 4.140

De conformidad con las Circulares de 5 de noviembre de 1971 y 11 de julio de 1978 del Servicio de Inspección y Ascensoramiento de las Corporaciones Locales, se expone al público, el expediente de rectificación de contraídos por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones y referidas al Presupuesto de Inversiones, cuyo detalle se indica a continuación:

BAJAS DE LAS OBLIGACIONES

Acreedor y causa de la obligación	Ejercicio de procedencia	Importe pesetas
Construcción de Frontones	1984	6.320.000
Suma Total.....		6.320.000

BAJAS DES LOS DERECHOS RECONOCIDOS

Deudor y Causa del Derecho	Ejercicio de procedencia	Importe pesetas
Subvención Comunidad Autónoma	1984	6.320.000
Suma Total.....		6.320.000

Arnedo, 31 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de varias Ordenanzas Fiscales (continuación)
4.116

3º.— Las construcciones y obras o instalaciones relacionadas con ellas, se comprenderán en alguno de los siguientes grupos:

- a) Obras Menores.
- b) Obras Mayores.
- c) Obras en el Cementerio.
- d) Demoler, reformar y reparar fincas o instalar en estas cualquiera elementos integrantes o complementarios de la construcción.

e) Alquilar, habitar o utilizar fincas.

4º.— Toda persona o entidad que intente realizar cualquiera obra de construcción de las indicadas en la tarifa contenida en esta Ordenanza, deberá solicitar el correspondiente permiso o licencia del Ayuntamiento, el cual la expedirá señalando en cada caso las condiciones en que aquella haya de efectuarse, en el plazo de treinta días hábiles a la presentación de la solicitud.

5º.— No podrá iniciarse obra o construcción alguna de las que exigen el previo permiso o licencia sin que antes diga éste, háyase concedido por el Ayuntamiento y haya satisfecho el interesado el importe de los derechos señalados en la subsiguiente tarifa.

6º.— Los contraventores del artículo y cuantos se separan del cumplimiento de las condiciones señaladas para la ejecución de la obra o construcción con el propósito de defraudar los intereses del Ayuntamiento, serán sancionados por éste con multa hasta el duplo de las cantidades defraudadas y de sus intereses legales.

7º.— Los permisos concedidos se consideran caducados si dentro del plazo señalado con el documento de notificación no se han realizado la totalidad de las obras, en este plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de dicha notificación.

8º.— Las liquidaciones inicialmente practicadas serán revisadas por

los servicios Técnicos Municipales, aplicando la base sujeta a imposición determinada por el costo real de ejecución material de las obras, incrementado en los honorarios facultativos de proyecto y de dirección y el beneficio industrial de contrata en su caso.

9º.— Las cuotas liquidadas y notificadas a su debido tiempo se harán efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Vigente Estatuto de Recaudación.

10º.— Las infracciones que no constituyen defraudación, serán castigadas con multas de Alcaldía, en la forma y cuantía previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regirán en todo cuanto no esté previsto en la vigente Ordenanza que estará en vigor, una vez aprobada por el Ayuntamiento, durante el ejercicio de 1986 y sucesivos hasta que se acuerde su modificación.

TARIFAS PARA LA CONSTRUCCION

A) OBRAS MENORES		
	1º	2º
Construcción de forjado de piso, por m/2	120	105
Colocar o sustituir vigas, por unidad (por m.l.)	50	40
Colocación de cubiertas, por m/2	70	65
Colocar o sustituir luceras, por unidad	330	290
Reposición de tejado por m/2	50	45
Bajada de aguas pluviales, por unidad	360	310
Construcción de tabiques, incluso guarnecido y enlucido, por m/2	55	m30
Colocación de pavimento:		
a) Mármol, terrazo y parquet por m/2	65	55
b) Imitaciones, por m/2	45	40
c) Colores lisos y de segunda por m/2	35	35
Colocación de azulejos, por m/2	85	65
Peldaño de escalera por unidad:		
a) Marmol y Terrazo	85	70
b) Granito Artificial	45	35
c) Correa de escaleras	85	80
Apertura de hueco exterior, por m/2 o fracción	325	320
Apertura de hueco para puerta interior	130	110
Reposición de marcos, por unidad	110	85
Construcción de cielos rasos, por m/2:		
a) Escayolas decorativas	70	55
b) Cañizos	20	20
c) Instalaciones de cuarto de baño	965	865
Instalación de retrete	380	355
Colocación de cocina económica	480	380
Instalaciones de fregadera-lavadero	240	190
Instalaciones de tuberías de agua potable o fecal	725	670
Calefacción de calefacción, por radiador	480	430
Enlucido y estuco de fachada, por m/2	50	45
Pintura de una habitación o pieza	240	190
Derribos ydemoliciones, por m/3	6	3
Construcción de muros y tapias, por m/2:		
a) Un asta	100	80
b) Media asta	70	55
c) Tabicón	50	45
d) Muro de hormigón, por m/3	380	355
Construcción de cobertizo, por m/2	170	145
Construcción de Depósitos o estanques, por m/2	120	105
Construcción de Pozos, metro lineal de profundidad	485	435
Metro lineal de canalillo de riego	35	20
Acera de entrada de carruajes	2.895	2.650
Instalaciones de cámaras frigoríficas y cajas fuertes empotradas	2.410	2.165
Instalación de toldos y persianas metálicas		
a) Hasta 3 metros	580	480
b) Hasta 6 metros	965	840
c) Más de 6 metros	1.445	1.205
Colocación de letreros en la vía pública		
a) Hasta un metro cuadrado	2.410	2.085
b) Más de un metro cuadrado y menos de dos	4.810	4.330
c) Más de dos metros cuadrados	9.625	8.665
Instalación de mostradores:		
a) De madera en su totalidad	240	210
b) De lujo metro lineal	965	840
Colocación de contador	120	120
Acometida a la red de distribución	2.520	2.520
Construcción de solera por m/2	70	50
Colocación puerta, por m/2 o fracción	250	210
Retejar tejado m/2	35	25

Lindes, por m.l.	75	75
Vallado con pared o alambre, por m.l.	145	145
Tarifa mínima por cada licencia	1.170	1.170
Desmonte y allanamiento de tierras, por m/2	20	20
Colocación de bañera	300	275
Enlucido Yeso	10	10
Adecuar fachada en vivienda, por m/2	2	2
Adecuar fachada en locales de negocio, por m/2	20	20

B) OBRAS MAYORES ZONAS TANTO POR CIENTO

	1º	2º
--	----	----

Importe Presupuesto pesetas		
Hasta 250.000	4%	3,70%
Hasta 750.000	3,8%	3,50%
Hasta 1.250.000	3%	2,70%
A partir de 1.250.000	2,50%	2,15%

Relación de coste mínimo por metro cuadrado de construcción de diversos tipos de construcción para que sirvan de módulo para tasación de los proyectos de obra presentados en este Ayuntamiento:

Metro cuadrado de vivienda	26.345
Metro cuadrado de pabellón de estructura metálica	14.100
Metro cuadrado de pabellón de vigas de hormigón y forjados	15.510
Metro cuadrado de construcciones de casilla-albergue, en suelo rústico que de acuerdo con la Ordenanza, del Plan General Municipal de Ordenación no se exige Proyecto Técnico, importe de la tasación del metro cuadrado establecido para viviendas en el apartado B) "Obras Mayores"	18.190
Casilla de aperos, por m/2	11.990

C) INSTALACIONES ELECTRICAS Zonas Tanto por cien

Importa presupuesto ptas.	1º	2º
---------------------------	----	----

Hasta 250.000	4%	3,70%
Hasta 750.000	3,80%	3,50%
Hasta 1.250.000	2,50%	2,15%

Construcción de panteones	2,90 del Presupuesto
Colocación de Lápidas en sepulturas	440
Colocación de puerta o marco en nichos	240
Colocación de estatuas, cruces, etc.	480
Colocación de cruces en tierra	240
Colocación de azulejos, pieza	10

E) HABITABILIDAD

Por cada hueco de fachada	1º	2º
	240	145

Arnedo, septiembre de 1985.— El Alcalde.

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

Aprobación del Presupuesto Ordinario para 1985 4.141

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento.

Los interesados a que hace referencia el art. 26 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico administrativa en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Se publica en virtud de lo previsto en los art. 112-3 y 70 de la ley 7/85.

En el supuesto de no existir reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Bañares, 30 de septiembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Expediente n.º 1 de Suplemento de Crédito 4.166

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para 1985 cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo, queda en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Impuestos directos.	3.426.140
2	Impuestos indirectos.	205.000
3	Tasas y otros ingresos.	1.690.000
4	Transferencias corrientes.	1.225.000
5	Ingresos patrimoniales.	325.000

B) OPERACIONES CORRIENTES

7	Transferencias de capital.	2.344.860
9	Variación de pasivos financieros.	2.184.000
	Total Ingresos.	11.400.000

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Remuneraciones de personal.	1.013.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios.	2.088.000
4	Transferencias corrientes.	187.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales.	8.272.000
	Total Gastos.	11.560.000

Camprovin, a 9 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Aprobación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico 4.167

La Corporación ha aprobado de forma inicial el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento urbanístico para este Municipio, en sesión de cinco de los corrientes.

Durante un mes, a partir de la presente publicación, los interesados podrán examinar dicho expediente y deducir las alegaciones pertinentes.

Casalarreina, a 6 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Padrones de diversos arbitrios y tasas municipales 4.142

Confeccionados y aprobados los padrones de arbitrios y tasas municipales del presente ejercicio de 1985, que a continuación se indica, quedan expuestos al público por espacio de 15 días a efectos de exámen y reclamaciones:

— Caballerías, ganado cabrio y lanar; perros y rozos.

— Biciletas.

— Basuras.

— Puertas-cocheras y remolques.

— Fachadas, canaleras, voladizos, canalones y árboles plantados en el común.

— Alcantarillado.

— Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Cornago, a 11 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para 1985

4.168

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1985, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio des 1985, lo que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones del personal.	2.500.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.	4.000.000
3	Intereses.	300.000
4	Transferencias corrientes.	40.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales.	11.000.000
	Total Gastos.	17.840.000

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Impuestos directos.	1.500.000
2	Impuestos indirectos.	1.300.000
3	Tasas y otros ingresos.	4.508.000
4	Transferencias corrientes.	3.400.000
5	Ingresos patrimoniales.	1.000.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de Capital.	6.132.000
	Total Ingresos.	11.840.000

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 112-3 de la Ley 7/85.

Cornago, 7 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

4.153

En virtud de lo dispuesto en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura a instancia de José Domingo Mendoza Martínez y otros contra la empresa demandada Talleres Cenzano, S.A., domiciliada en Polig. de Cantabria, 36-A, Logroño, en Autos N^o 1144 y 1223/85, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados: en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1^a planta, en primera subasta, el día 13-1-86, en segunda subasta, en su caso, el día 7-2-86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4-3-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1^a.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2^a.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3^a.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4^a.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6^a.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7^a.— Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8^a.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de 9 días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveente previa audiencia del ejecutante.

9^a.— Que en todo caso, queda salvo el derecho de la parte actual de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10^a.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de 8 días.

11^a.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuaran subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12^a.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13^a.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa, Polig. de Cantabria, 36-A.— Logroño.

BIENES

Lote N^o 1.— Finca N^o 50.465 sita en el Polig. de Cantabria donde están ubicadas las oficinas y el taller de la empresa, inscrita en el Registro de la Propiedad N^o 3 de Logroño, libro 798, tomo 1.764, folio 52. TOTAL LOTE N^o 1, 6.500.000 Pts.

Lote N^o 2.— Vehículo marca Seat, modelo 1.500, matrícula LO-20624, 20.000 Pts.; vehículo marca Avia, modelo 1.250, matrícula LO-9951-D, 330.000 Pts.; vehículo marca Renault, mod. R-9, matrícula LO-9291-F, 350.000 Pts. TOTAL LOTE N^o 2, 700.000 Pts.

Lote N^o 3.— 1 Calculadora Casio FR10M, 3.000 Pts.; 1 Archivador grande JAL, 16.000 Pts.; 3 Archivadores pequeños JAL, 12.000 Pts.; 1 Archivador de ruedas, 3.000 Pts.; 2 Mesas de oficina, 14.000 Pts.; 2 Máquinas de escribir Lexicon 80, 32.000 Pts.; 1 Mesa para máquina de escribir, 5.000 Pts.; 3 Radiadores Garza, 6.000 Pts.; 4 Sillas, 4.800 Pts.; 1 Mesa de madera, 2.500 Pts.; 2 Sillones tapizados (punto rojo), 10.000 Pts.; 3 Sillas tapizadas, 12.000 Pts.; 1 Mesa de dibujo (Laster), 65.000 Pts.; 1 Reloj de pared, 3.000 Pts. TOTAL LOTE N^o 3, 188.300 Pts.

Lote N^o 4.— 1 puente grúa 5 Tm. marca Azpeitia, 865.000 Pts.; 1 torno horizontal de 1,5 m. Gedec con sus herramientas y utillaje compuesto por platos, lunetas, juegos, garras, ruedas, soportes y varias

herramientas, 265.000 Pts.; 1 torno horizontal de 1,5 m. Osuma, con sus herramientas y utillaje compuesto por platos, lunetas, portaherramientas, llaves y otras herramientas CE-590-E, 277.000 Pts.; 1 torno horizontal de 1,5 m. MR, con sus herramientas y utillaje compuesto por platos, soportes, portaherramientas y varias herramientas, 135.000 Pts.; 1 torno horizontal de 1,5 m. Géminis, con sus herramientas y utillaje compuesto por platos, lunetas, soportes y llaves, 278.000 Pts.; 1 torno horizontal de 1,5 m. URPE con sus herramientas y utillaje compuesto por platos, lunetas, soportes, llaves y otras herramientas, 290.000 Pts.; 3 limadoras (1 Fejola 300 m., 1 Sacia 500 m. y 1 Bilbao 450 m.), con sus mordazas de sujeción, 125.000 Pts.; 1 mandrinadora Juaristi con sus herramientas y utillajes, compuestos por escuadras, mandrines, comparadores, micrómetros y escareadores de máquina, calibres, platos de widia y varias herramientas y brocas, 424.000 Pts.; 1 cepillo puente Tum, con variador hidráulico, con sus herramientas y utillaje, compuestos por soportes, gatos, calibres, llaves y herramientas varias, 563.000 Pts.; 1 fresadora correa, con sus herramientas y accesorios, compuestos por fresas de varias medidas, mordazas, platos, ruedas varias, tornillos y herramientas varias, 419.000 Pts.; 1 taladro de columna IMNO, 42.000 Pts.; 1 taladro de columna IRUA, 34.000 Pts.; 1 taladro de sobremesa Hedisa, 6.000 Pts.; 1 sierra de metales Sabi, 25.000 Pts.; 1 sierra de cinta para metales, 42.000 Pts.; 1 rectificadora de planos Inga, 67.000 Pts. TOTAL LOTE N^o 4, 4.081.000 Pts.

Lote N^o 5.— 1 mortajadora, 25.000 Pts.; 2 esmeriles de pie, Cema 2360 y Cema 127, 10.000 Pts.; 1 cizalla de mano, 2.000 Pts.; 1 piedra radial, 2.000 Pts.; 1 mesa sierra de disco con cuatro discos, 1.000 Pts.; 1 rotalip, marca Rotes, N^o 31 367, 2.000 Pts.; 1 calefacción de aire Aicadosa, con quemador N^o 193230, 195.000 Pts.; 1 cerradora de palanca, marca Cenzano, 5.000 Pts.; 1 prensa de volante vieja, 18.000 Pts.; 4 escaleras, 8.000 Pts.; 2 carretillas de mano, 5.000 Pts.; 16 armarios de vestuarios, 24.000 Pts.; 1 prensa horizontal "Trio" de 110 Tm. N^o 447, 35.000 Pts.; 1 báscula, 5.000 Pts.; 100 brocas de varias medidas, 30 limas, 2 juegos de galgas, 6 calibres (4 de 160 mm. y 2 de 250 mm.), 3 juegos de llaves allen, 2 abecedarios para marcar, escuadras varias para medir, llaves inglesas, escareadores varios de mano, cajas de machos, terrajas, juegos de compases, rasquetas triangulares, cortafíos, martillo, destornilladores, metros, alicates, arcos de sierra, volvedores, gafas protectoras, llaves de tubo, 1 banco de tornillos con 7 tornillos, 1 banco de soldar con 2 tornillos, 1 ventilador de fragua, 1 maza, 12 muelas de esmeril, varias fresas cónicas y de dos labios, 75.000 Pts. TOTAL LOTE N^o 5, 412.000 Pts.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 7 de Noviembre de 1985.— El Secretario.

Edicto de subasta

4.182

En virtud de lo dispuesto en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura a instancia de Crescencio Corcuera García contra la empresa COVINOSA, domiciliada en C/San Antón, 4.— Logroño, en Autos N^o 1760/84 IMAC, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1^a planta, en primera subasta, el día 13-1-86, en segunda subasta, en su caso, el día 7-2-86 y en tercera subasta, también en su caso, el día 4-3-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1^a.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2^a.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3^a.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4^a.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6^a.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7^a.— Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la

rebaja del 25%.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de 9 días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de 8 días.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Logroño, C/San Antón, 15; las grúas en el Polig. de Cascajos y los vehículos en Villamediana de Iregua y Cenicero.

BIENES

DESPACHO N° 1

1 Mesa de madera	13.000 Pts.
2 Sillones giratorios	12.000 Pts.
1 Sillón	8.500 Pts.
1 Estantería metálica de 2 cuerpos	7.500 Pts.
1 Lámpara	3.000 Pts.
TOTAL	44.000 Pts.

RECEPCION

5 Archivadores metálicos Roneo	60.000 Pts.
3 Mesas con cajones AF	24.000 Pts.
2 Máquinas eléctricas Olivetti Editor 4-C	90.000 Pts.
1 Radio cassette Telefunken C-400-R	6.000 Pts.
1 Amplificador de sonido AS-30	15.000 Pts.
TOTAL	195.000 Pts.

DESPACHO N° 2

1 Mesa de madera y 1 mesa auxiliar	13.000 Pts.
2 Sillones giratorios	12.000 Pts.
1 Sillón-sofá	10.000 Pts.
1 Mueble estantería de madera 2 x 1,60 m	18.000 Pts.
3 Cuadros	4.500 Pts.
1 Lámpara de sobremesa	5.000 Pts.
TOTAL	62.500 Pts.

SALA DE VISITA N° 1

1 Sofá de dos cuerpos	8.500 Pts.
2 Sillas	4.000 Pts.
1 Mesa de centro	3.500 Pts.
1 Aparato de aire acondicionado	175.000 Pts.
TOTAL	191.000 Pts.

SALA DE VISITA N° 2

3 Sillones sueltos	9.000 Pts.
1 Silla	2.000 Pts.
2 Mesitas de centro	5.000 Pts.
1 Lámpara	3.000 Pts.
TOTAL	19.000 Pts.

DESPACHO N° 3

2 Mesas metálicas con tapas de madera	16.000 Pts.
1 Lámpara de mesa	4.000 Pts.
1 Archivador AF	15.000 Pts.
2 Sillas	4.000 Pts.
TOTAL	29.000 Pts.

RECEPCION N° 2

4 Sofás	32.000 Pts.
2 Mesas de centro	8.000 Pts.
TOTAL	40.000 Pts.

DESPACHO N° 4

1 Mesa de madera con cajones	8.000 Pts.
1 Silla giratoria	6.000 Pts.
2 Sillas	7.000 Pts.
1 Máquina de escribir Olivetti Lexicón 90-C	45.000 Pts.
1 Armario metálico AF	10.000 Pts.
1 Calculadora Olivetti Logos 41 PD	7.500 Pts.
1 Mesa auxiliar	3.000 Pts.
TOTAL	86.500 Pts.

DESPACHO N° 5

1 Mesa de madera	28.000 Pts.
2 Sillones giratorios	14.000 Pts.
1 Armario de madera con estanterías	11.000 Pts.
1 Calculadora Logos 43	8.000 Pts.
1 Calculadora Logos 41	7.000 Pts.
1 Mesa de madera blanca	6.000 Pts.

1 Mesa supletoria blanca	3.500 Pts.
1 Armario metálico	10.000 Pts.
3 Sillas	6.000 Pts.
1 Flexo	2.500 Pts.
3 Archivadores metálicos AF	45.000 Pts.
1 Mesa de ruedas	8.000 Pts.
9 Estanterías metálicas	12.000 Pts.
TOTAL	161.000 Pts.

DESPACHO DE ADMINISTRACION

5 Mesas de madera	35.000 Pts.
1 Mesa auxiliar	4.000 Pts.
1 Máquina de escribir Olivetti Editor 4C	45.000 Pts.
1 Máquina de escribir Olivetti Línea 98	18.000 Pts.
1 Calculadora Logos 45 PD	8.000 Pts.
1 Calculadora Logos 49 PD	8.000 Pts.
1 Calculadora Logos 43 PD	8.000 Pts.
1 Ordenador Nistor-Computer con 2 puestos trabajo	475.000 Pts.
4 Archivadores metálicos AF	60.000 Pts.
6 Sillas giratorias	36.000 Pts.
2 Lámparas de mesa	6.000 Pts.
1 Estantería metálica 4 cuerpos	20.000 Pts.
TOTAL	723.000 Pts.

GRUAS

1 Grúa torre, Pingon, instalada en el Polígono de Cascajos	375.000 Pts.
1 Grúa torre, Pingon, instalada en Colegio EGB C/San Francisco	375.000 Pts.
TOTAL	750.000 Pts.

VEHICULOS

1 Pegaso VI-1765-B	105.000 Pts.
1 Land Rover LO-3852-A	85.000 Pts.
1 Seat 124 LO-9012-A	75.000 Pts.
TOTAL	265.000 Pts.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez que haya sido publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme a la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Logroño, a 8 de Noviembre de 1.985.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Edicto

4.154

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 683 de 1982 a instancia de Hilaturas Prouvost Estambarrera Riojana, S.A. contra Dª Dolores Valdez Alvarez y D. Olegario Alvarez Suárez, en reclamación de 532.993 pts, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta que será simultánea con el Juzgado de Avilés, los bienes muebles embargados a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 21 de enero de 1986 a las 10,30 horas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- Una máquina tricomalla automática, valorada en 1.500.000 pesetas.
- Dos máquinas escalator automáticas, valoradas en 250.000 pesetas.
- Dos máquinas universales automáticas valoradas en 400.000 pesetas.
- Una plancha grande de vapor, valorada en 300.000 pesetas.
- Dos planchas pequeñas de vapor con calderín valoradas en 60.000 pesetas.
- Dos máquinas de tejer manuales industriales valoradas en 350.000 pesetas.
- Dos remalladoras valoradas en 80.000 pesetas.
- Dos unidoras valoradas en 175.000 pesetas.
- Dos unverlok de rematar valoradas en 95.000 pesetas.
- Una connera o correa de cuatro púas valorada en 25.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 20 de febrero a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también

las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 21 de marzo a las 10,30 horas.

Logroño, a 12 de noviembre de 1985.— La Secretaria.

Cédula de requerimiento

4.155

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de los de Logroño en resolución de esta fecha dimanante de juicio ejecutivo número 112/85 a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra D. Angel Ceniceros Martínez y Dª María Gregoria Landa Esteban, en ignorado paradero, por la presente se requiere a estos a fin de que dentro del término de 6 días, presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se dirán, con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Se participa a dichos demandados, la iniciación de la vía de apremio.

BIENES EMBARGADOS:

Sitos en Murillo de Río Leza (La Rioja), finca rústica en el paraje Las Cuestas, polígono 16, parcela 223 de 14,40 áreas.

Otra en término de La Hoyuela, polígono 16, parcela 531 de 14 áreas.

Otra en El Aprovechamiento, polígono 19, parcela 282 des 14 áreas, 40 ca.

Otra en Reruelos, polígono 20, parcela 375 de 17 áreas.

Otra en Los Llanos, polígono 31, parcela 100 de 36,40 áreas.

Urbana destinada a viviendas en la calle Cucharón señalada con el número 20/17 del padrón, 23 de policía y 011-00-1974 del Registro Fiscal, de 49 m2.

Logroño, a 12 de noviembre de 1985.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Sentencia

4.183

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Logroño.

DOY FE: Que en el juicio de faltas n.º 229/85 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor litera' siguiente:

“SENTENCIA. En Logroño, a 4 de noviembre de 1985. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño el juicio de faltas n.º 229 de 1985 seguidos por hurto de una cazadora y dos persianas, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Mario Santos Sicilia, nacido en Alberite, hijo de Mario y Josefa, soltero, estudiante y vecino de Murillo de Río Leza. Siendo perjudicado Manuel Mendilli, nacido en Paris, hijo de Lachomi y Petra, soltero, estudiante y vecino de Saint Denis (Francia). FALLO: Que debo condenar y condeno a Mario Santos Sicilia de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autor de una falta del art. 587-1º de Código Penal vigente a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas del juicio, debiendo quedar los objetos sustraídos definitivamente en poder de su propietario. Así por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey la pronuncio, mando y firmo. Ana María Fernández. Firmado”.

Y para que conste, a fin de notificar a Manuel Mendilli, actualmente

en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 12 de noviembre de 1985.

Tasación de costas

4.184

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas n.º 1.207/84 se ha practicado la siguiente: Tasación de Costas.

La practico yo la Secretaria, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas n.º 1.207/84 seguido por lesiones en agresión y cuyo pago corresponde a María del Mar Pérez Ibarra y José Antonio Escribano Morán.

Registro (D.C.11)	60 Ptas.
Diligencias Previas (T. 1º Art. 28)	40 Ptas.
Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 28)	275 Ptas.
Expedición 3 despachos (D.C.6º)	420 Ptas.
Cumplimiento 3 despachos (Art. 31 T. 1º)	210 Ptas.
Informes Forenses (Art. 34-1º)	550 Ptas.
Ejecución (Art. 29-1º)	80 Ptas.
Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º)	410 Ptas.
Reintegro actuaciones	800 Ptas.

Total de la Tasación de Costas 2.845 Ptas.

Importa la anterior tasación las figuradas dos mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas.

Y para que conste, a fin de dar vista de la misma por tres días a los penados María del Mar Pérez Ibarra y José Escribano Morán, y requerirles de pago por otros tres días, al encontrarse actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 11 de noviembre de 1985.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia

4.156

Dª Julia Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos de juicio de faltas n.º 86/85, tramitados por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Luis Alberto Galán Araguena, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, y que indemnice a Rafael Escalante Marta en la suma de 16.000 Ptas. por los días que estuvo impedido para sus ocupaciones habituales; 3.000 Ptas. en concepto de honorarios médicos y 1.040 Ptas. en concepto de productos farmacéuticos utilizados para su curación, así como el pago de la totalidad de las costas causadas en este juicio.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al condenado D. Luis Alberto Galán Aranguena, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en Haro, a 11 de noviembre de 1985.— La Secretaria STª.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Oficina de Contratación

Concurso para el “Estudio de ordenación y mejora de pastos en los municipios de Valgañón, Zorraquín y Ezcaray”

4.186

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca el siguiente concurso:

Objeto: “Estudio de ordenación y mejora de pastos en los municipios de Valgañón, Zorraquín y Ezcaray”.

Presupuesto de contrata: Setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 Ptas.).

Fianza provisional: Quince mil pesetas (15.000 Ptas.).

Plazo de entrega: Ocho meses (8).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 15 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Adjudicación definitiva de las obras de “Encauzamiento del Río Soto”

4.088

El Pleno de esta Corporación en sesión del día 30 de octubre de 1985, adoptó el siguiente acuerdo de adjudicar definitivamente las obras de “Encauzamiento del Río Soto” a la empresa constructora COBLANSA, S.A. en el precio de 3.247.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 121 del R.D. 3.046/77 de 6 de octubre.

Camprovin, a 4 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Anuncio de concurso

4.093

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 5 de

noviembre de 1985 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso de suministros de equipamiento del local de la 3ª Edad, se expone al público por plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, declarándolo urgente, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

Objeto: Suministro de equipamiento del local de la 3ª Edad, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas y al anexo de prescripciones técnicas del mismo.

Duración del contrato: El suministro se efectuará en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la firma del correspondiente contrato.

Pago: Con cargo a subvención de la Comunidad Autónoma, según convenio de colaboración des la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Ribafrecha.

Presupuesto de contrata: Tipo máximo de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS, incluidos impuestos, suministro, transporte e instalación.

Fianzas: Se establece una fianza provisional de TREINTA MIL PESETAS, siendo la definitiva de la cantidad que resulte de aplicar a la

cifra en que se acuerde otorgar la adjudicación definitiva los porcentajes que establece el art. 182 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de DIEZ días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

D....., con domicilio en, con D.N.I., actuando en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con poder que adjunta), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Ribafrecha para el Suministro de Equipamiento del Local del Hogar del Jubilado, comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones des los pliegos en el precio de pesetas, y con las garantías y mejoras que se especifican en la propuesta que se adjunta a esta proposición.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Ribafrecha, a 6 de noviembre de 1985.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Solicitud de renovación del coto privado de caza LO-10.161
4.089

Por el Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama se ha solicitado de la Dirección Regional de Medio Ambiente la renovación del Coto Privado de Caza LO-10.161 por un período de DIEZ años, sito en el término municipal de Aguilar del Río Alhama, con una superficie de 5.426 Hás. y cuyos límites son:

Norte: Término municipal de Cervera de Río Alhama.

Sur: Término municipal de San Felices y Cigudosa (Soria).

Este: Término municipal de Devanos (Soria).

Oeste: Términos municipales de Navajún y Valdemadera.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección Regional de Medio Ambiente, en Logroño, c/ Belchite, 2-1º, ante el Ayuntamiento de Aguilar de Río Alhama, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de VEINTE días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O. de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las Oficinas de la Dirección Regional de Medio Ambiente.

Aguilar del Río Alhama, a 5 de noviembre de 1985.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Solicitud de Licencia Municipal para supermercado de alimentación y productos para el hogar
4.090

D. Cesar Luis Martínez López vecino de Alcanadre solicita Licencia Municipal para Supermercado de Alimentación y productos para el Hogar en general, ubicado en la c/ Tejeras, s/n, de esta población.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y art. 4.4ª de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el B.O.R.

Alcanadre, 7 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Solicitud de devolución de fianza
4.091

D. José Mª Gil González, como Director Gerente de la Empresa

Construcciones Gilcón, S.L. adjudicatario de las Obras de Urbanización del Barrio Zabaleta de esta Ciudad, solicita la devolución de la fianza que por importe de 449.068 pesetas presentó como garantía de dichas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar, que el expediente en cuestión estará de manifiesto en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

Nájera, 7 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

FEDERACION RIOJANA DE HALTEROFILIA

Elecciones para la formación de la Asamblea General y Presidente
4.150

Las elecciones para la formación de la Asamblea General y Presidente de la Federación Riojana de Halterofilia se atenderán a los siguientes plazos y fechas:

19-23 de noviembre: Exposición del censo y reclamaciones al mismo.

24 de noviembre: Presentación de candidaturas para deportistas, técnicos o entrenadores, jueces y árbitros.

30 de noviembre y 1 de diciembre: Impugnación de las candidaturas y proclamación de los candidatos.

4 de diciembre: Elección de representantes de Deportistas.

Asambleas para la elección de representantes de Técnicos y Entrenadores.

Asambleas para la elección de representantes de Jueces y árbitros.

5-6 de diciembre: Impugnaciones a las elecciones.

7 de diciembre: Proclamación de miembros de la Asamblea.

Plazos y fechas de la elección a Presidente de la Federación:

7 de diciembre: Proclamación de miembros de la Asamblea.

11 de diciembre: Convocatoria de la Asamblea General.

12-13-14 de diciembre: Presentación de candidaturas a presidente de la Federación.

15-16 de diciembre: Presentación de impugnaciones y proclamación de candidatos a Presidente de la Federación.

18 de diciembre: Asamblea General y elección de Presidente.

Los interesados pueden dirigir su candidatura o solicitar información, en la sede de la Federación Riojana de Halterofilia, sita en el Polideportivo de Halterofilia "Fdez. de la Pradilla", c/ Albia de Castro, s/n, o llamando al teléfono 24-48-47.

Logroño, 12 de noviembre de 1985.— El Secretario, José David Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

ANUNCIOS

Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial

de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.

SUSCRIPCIONES

	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100